

## **Informe del Comisario**

A los Accionistas de:  
**INDUSTRIAS AVÍCOLAS DEL CENTRO**  
**INAVICEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN".**

En mi calidad de comisario de **INDUSTRIAS AVICOLAS DEL CENTRO INAVICEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, cumpla en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

1. He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el Balance General y Estado de Resultados de **INDUSTRIAS AVICOLAS DEL CENTRO INAVICEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** al 31 de Diciembre del 2017. La presentación de estos Estados Financieros y sus valores son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de, la ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **INDUSTRIAS AVICOLAS DEL CENTRO INAVICEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y/o sus Administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
  - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, otro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
  - Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguarda la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
  - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables de la Compañía. En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **INDUSTRIAS AVICOLAS DEL CENTRO INAVICEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, sin embargo, debemos de manifestar lo siguiente sin que esto signifique una calificación de nuestra opinión.

4. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución del 16 de marzo de 2016, declaró disuelta la Compañía por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías. Mediante acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAS AVÍCOLAS DEL CENTRO INAVICEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN" celebrada el 15 de noviembre de 2017 los accionistas resolvieron reactivar la Compañía y autorizar a su abogado para que realice todas las gestiones para obtener la reactivación. El 27 de febrero de 2018 la Compañía ingresó el trámite de reactivación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00013561-O del 28 de febrero de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros hace conocer a la Compañía las observaciones y requisitos pendientes de cumplir en relación con el trámite de reactivación. Actualmente, la Compañía se encuentra en el proceso de resolver las observaciones y completar los requisitos pendientes planteados por la Superintendencia para ingresar nuevamente el trámite de reactivación.
5. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
6. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
7. Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INDUSTRIAS AVICOLAS DEL CENTRO INAVICEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", al 31 de diciembre del 2017 de conformidad con la Ley de Compañía, y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los estados financieros adjuntos de la Compañía, al 31 de diciembre del 2017.

  
**C.P.A. Priscila Muñoz Calderón**  
**Comisario Principal**  
**C.I. 0930498266**

**Guayaquil, 2 de Agosto del 2018**